

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0110, VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra EDISON ORLANDO RUEDA GUAVITA.

Por ser procedente, se dispone:

1º. ORDENAR a la señora KAROL TATIANA GARCÍA GALVIS, con su menor hijo DANIEL SANTIAGO GARCÍA GALVIS y al señor EDISON ORLANDO RUEDA GUAVITA, que comparezcan para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos. Para dicho efecto, deberán ser recaudadas sus respectivas muestras de material biológico por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Lo anterior, conforme lo permite la ley 721 de 2.001, en armonía con el artículo 386, numeral 2º del Código General del Proceso.

2º. Para recaudar las muestras de material biológico a las personas referidas en el inciso anterior, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día jueves 18 de febrero de 2.021. Oficiese virtualmente en tal sentido a Medicina Legal, anexando el formato FUS.

3º. Comuníquense las determinaciones que anteceden por Secretaría, virtualmente y/o por correo certificado, a las partes de manera inmediata con las advertencias del caso, mediante oficio, a fin de que se hagan presentes puntualmente con sus documentos de identificación en Medicina Legal de Villeta, Cundinamarca, el día y hora programados.

4º. Con todo, con arreglo al numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se advierte al demandado señor EDISON ORLANDO RUEDA GUAVITA, que su eventual renuencia a la práctica de la prueba de comparación de marcadores genéticos hará presumir cierta la paternidad que de él se demanda.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5639554bbd2bcb6898ca6c2667237422b0902b087c8cc3a9fc2d9583abe74aa

Documento generado en 02/02/2021 10:59:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>